



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO la Resolución Nº 488/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza Nº 1273 y los Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604, aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que la designación propuesta por la Facultad Regional Villa María da cumplimiento al Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la citada Facultad en lo que respecta al Subproyecto de Recursos Humanos Académicos – Aumento de Dedicaciones Exclusivas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar en la Facultad Regional Villa María, a la docente LOVAY, Mónica Andrea (D.N.I. Nº 25.272.319 – Legajo Nº 34990), a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 28/06/2025, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y







dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesora Adjunta

Área: Electrónica

Asignatura: Tecnología Electrónica

Departamento: Ingeniería Electrónica

Dedicación: EXCLUSIVA - Completa la Dedicación Exclusiva con asignación en funciones en tecnología Electrónica y cursos de grado o actividades vinculadas al hardware para Sistemas Embebidos y Lenguajes de Descripción de Hardware.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a la Carrera Académica, Ordenanza Nº 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1003/2018

UTN m.a. n.m.m r.a.h.

EDUARDO AIASSA ECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario del Consejo Superior